



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	007095
FECHA ENTRADA:	27 SEI. 2017
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	<i>J. J. J.</i>

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1185/

TEMUCO, 04/09/2017

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- El Decreto N° 1005 de fecha 20/07/2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señora Intendenta Regional;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Ercilla (Ordinario N° 824 de fecha 25/08/2017); Temuco (Memorándum N° 07 de fecha 25/08/2017); Angol (Ordinario N° 172 de fecha 28/08/2017); Pucón (Ordinario N° 824 de fecha 28/08/2017); Nueva Imperial (29/08/2017); Freire (1108 29/08/2017) y Lumaco (Oficios N°s 763 y 757 ambos de fecha 29/08/2017).

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO RUN
NOMBRES PUNTAJE

FECHA NACIMIENTO FECHA EXTINCION PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL
CODIGO MUNICIPALIDAD APELLIDO PAT APELLIDO MAT NOMBRES

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA



GLORIA FERREIRA YEVENES
SOCIOLOGA
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL

NBC/TPB/GFY/gfy

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Ercilla, Temuco, Angol, Pucón, Nueva Imperial, Freire y Lumaco.
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N° 15554561, 15554562, 15557102, 15557156, 15558639, 15557254, 15557286 y 15559487